



Córdoba, 18 OCT 2018

Expte. Ref.: 0039565/2018

VISTO:

El pedido de licencia con goce de haberes a partir del 9 y hasta el 15 de septiembre de 2018, presentada por el Prof. Luis Hobey Salvatico, Leg. 35212, quién participó como apoyo a las asignaturas "Introducción a la Epistemología" y "Humanidades para las Ingenierías", en la Universidad Nacional de Colombia, sede Manizales ; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 8, el Lic. Lucas Ventura Rodríguez, Director del Área de Recursos Humanos, informa la situación de revista del Prof. Luis Hobey Salvatico, Leg. 35212. Asimismo, comunica que la licencia por capacitación correspondería otorgarse desde el 07 al 15 de septiembre y que desde el 16 al 23 de septiembre debería cubrirse con saldo de licencias anuales 2017 no gozadas.

Que a foja 10, la Mgter. Natalia Becerra, Directora de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, aconseja autorizar la licencia del 09 al 15 de septiembre y sugiere que desde el 16 al 23 de septiembre se cubran con licencias anuales 2017 no gozadas por el Prof. Luis Hobey Salvatico, Leg. 35212

Por ello;

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

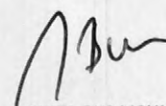
ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia con goce de haberes, desde el 09/09/18 al 15/09/18 de acuerdo a la RR 1600/00, y autorizar la licencia desde el 16/09/18 al 23/09/18 (licencias anuales 2017 no gozadas), al Prof. Luis Hobey Salvatico, Leg. 35212, quién participó como apoyo a las asignaturas "Introducción a la Epistemología" y "Humanidades para las Ingenierías", en la Universidad Nacional de Colombia, sede Manizales.

ARTÍCULO 2º: Justificar, de acuerdo al artículo 1º, las inasistencias incurridas por el Prof. Luis Hobey Salvatico, Leg. 35212 desde el 07/09/18 al 23/09/18.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Notificar. Comunicar. Oportunamente archivar.


MIGUEL ANGEL TOMAINO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




MGTER. JACINTA BURIJOVICH
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
CSA

722